



*Potencia*

*Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 31 de marzo de 1989.-

VISTO las resoluciones nros. 471, 472 y 475/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionadas con la situación del alumno Angel Walter GUEVARA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar y aprobar asignaturas correlativas inmediatas en los años 1985- 1986 y 1987.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de marzo de 1989 aconsejó convalidar las resoluciones nros. 471, 472 y 475/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

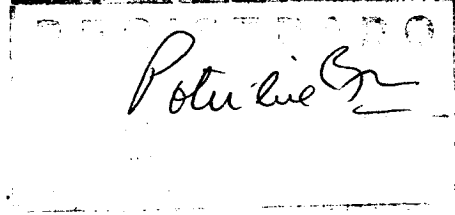
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar las resoluciones nros. 471, 472 y 475/88 - del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, y ratificar el cursado en el año 1986 y la aprobación el 28 de julio de 1987 - de Diseño Arquitectónico II, y la inscripción efectuada en el año 1985 de Diseño Arquitectónico I, eximiendo de las respectivas co--

///.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

///.

relatividades existentes con Técnicas Constructivas II- Instalaciones Especiales- Obras Sanitarias- Hormigón Armado I y Técnicas Constructivas I, al alumno Angel Walter GUEVARA (legajo nro. --- 12779-3) de la especialidad Construcciones.-

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION Nº 151/89



INGENIERO JUAN O. REGALCATTI  
Rector

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO